I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION Nº 800/010/2015.

Cerrillos, 20 de enero de 2015.

VISTOS.

1. Lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.F.L. N º458 (V. y U.) de fecha 18.12.1975, su Ordenanza D.S. Nº 47 (V. y U.) publicada en el D.O. con fecha 19.05.1992 y sus modificaciones.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. Teniendo presente las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, el Art. 5.2.7 de la OGUC, que señala: **"Ningún Edificio podrá habitarse antes de que se haya cursado la Recepción Definitiva. Sin embargo, la Dirección de Obras Municipales podrá autorizar que se habite parte de un Edificio o Conjunto Habitacional, siempre que no existan inconvenientes, habida consideración a la naturaleza de las construcciones, las condiciones climáticas locales, la estación del año y otras circunstancias influyentes desde el punto de vista higiénico. Con todo, dicha autorización no podrá otorgarse si se toma conocimiento de que la construcción adolece de alguna contravención a las normas pertinentes"..**

2. El Permiso de Obra Menor N° 3504/14 de fecha 29.10.2014, con una superficie de 30.00 m2, destinado a Equipamiento- Servicio, ubicado en Avda. Américo Vespucio N° 2500 comuna de Cerrillos.

3. La carta de solicitud del Sr. Juan Pablo Restini V. Representante Legal de Walmart Chile Inmobiliaria S.A., según ingreso DOM N° 69 de fecha 14.01.2015, para acogerse al Art. 5.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO.

Autorizase que se habite y entre en operación la construcción destinada a Equipamiento – Servicios, denominado **"Punto Limpio", ubicado en Avda. Américo Vespucio N° 2500 de ésta comuna,** cabe señalar que el recinto autorizado a ser habitado es sólo el Módulo de almacenamiento y reciclaje en su totalidad.

La presente Resolución tendrá vigencia, hasta cuando esta Dirección de Obras Municipales tome conocimiento de que ha contravenido lo señalado en el Art. 5.2.7. O.G.U.C.

Sin perjuicio de lo anterior se deberá solicitar la Recepción Definitiva del Permiso de Obra Menor N° 3504/14 a la brevedad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Ingeniero Constructor
DIRECTOR(Spit) DE OBRAS MUNICIPALES

SCS/PGI/AAB/Amab.
Departamento de Edificación y Urbanismo/Certificados/Resoluciones 800/Año 2015/Resolución 800-010-15_Autoriza Local Recicleje.

DISTRIBUCION:
- Sr. Juan Pablo Restini V.
- Depto. Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas.
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales.